



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 501/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Fernandes dos Santos.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fogasa, La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 501/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 9 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 501/15 seguidos en materia de despido a instancias de D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Ana María Fernandes dos Santos contra las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., declaro que el acto extintivo de 30-04-15 es un despido improcedente y condeno solidariamente a los demandados a que, a su opción que ejercitarán en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, o bien la readmitan con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de notificación de la presente a razón de 53,20 euros diarios, o bien a que con extinción del contrato de trabajo le abonen una indemnización de 27.850 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander n.º IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0501 2015.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)